



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.  
DEMANDANTE: CARLOS PORFIRIO DIAZ LEON Y OTROS.  
DEMANDADO: CLINICA VALLEDUPAR IPS S.A. -  
COOMEVA S.A.  
RADICADO: 20001310300320210003100  
FECHA: 6032024

**Informe secretarial: 29 de noviembre 2023.**

Memoriales: 03-05-2022, 09-02-2023

1. Objeto a decidir.

Surtido el trámite del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del asunto en referencia, procede esta judicatura examinar la decisión recurrida y a decidir lo que en derecho corresponde.

Sin embargo se observa, lo siguiente:

- Auto de inadmisión de demanda de fecha 14 de abril de 2021.
- El apoderado de la demandada presenta recurso de reposición contra el auto que admite la demanda
- En fecha 27 de abril de 2022, la demanda es rechazada
- La apoderada de la parte demandante presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que rechazo la demanda.

En el expediente virtual que tuve a la vista se observa que no esta cargado memorial de subsanación alguno

Nombre ↑	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de arch... ↓	Compartir	Actividad
01. DEMANDA DE ALEJANDRO_compres...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	250 KB	Compartido	
01.1 PODERES Y CEDULAS DEMANDA_com...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	2.40 MB	Compartido	
01.10 COMUNICACIONES_compressed.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	155 KB	Compartido	
01.11 REGISTRO DE DEFUNCION_compres...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	39,0 KB	Compartido	
01.12 DICTAMEN MEDICO PERICIAL_comp...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	118 KB	Compartido	
01.13 HOJA DE VIDA DR. DIE... ☆	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	1,03 MB	Compartido	
01.14 TAC DE ALEJANDRO_compressed.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	97,1 KB	Compartido	
01.15 ACTA NO CONCILIACION_compres...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	259 KB	Compartido	
01.2 REGISTRO CIVIL DE ALEJANDRO CON ...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	385 KB	Compartido	
01.3 REG. CIVIL JUAN PABLO_compressed...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	56,5 KB	Compartido	
01.4 REGISTRO CIVIL CARLOS ANDRES_co...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	56,8 KB	Compartido	
01.5 REGISTRO DE MATRIMONIO_compres...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	35,4 KB	Compartido	
01.6 CERT. CLINICA VDUPAR_compressed.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	691 KB	Compartido	
01.6 CERT. CLINICA VDUPAR_compressed.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	691 KB	Compartido	
01.7 CERT. COOMEVA_compressed.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	203 KB	Compartido	
01.8 HISTORIA CLINICA_compressed.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	2,12 MB	Compartido	
01.9 EPICRISIS_compressed.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	329 KB	Compartido	
02. ACTA 86 JDO 03 COTO 11022021.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	26,0 KB	Compartido	
02.1 PASO DESPACHO.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	181 KB	Compartido	
03. ADMISION.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	43,9 KB	Compartido	
04. REPOSICION AUTO ADMISORIO PROC...	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	120 KB	Compartido	
04.1 OTORGAMIENTO DE PODER.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	49,5 KB	Compartido	
05 2021-00031 SUSPENSIÓN PROCESO.pdf	29/11/2023	Juzgado 03 Civil Circui	110 KB	Compartido	
05. APORTA PODER PARA ACTUAR.pdf	21/04/2022	Juzgado 03 Civil Circui	59,8 KB	Compartido	
06 SolicitaPronunciamentoSubsanacionDe...	28/04/2022	Lisbeth Barahona Ospi	709 KB	Compartido	
07 2021-31 RECHAZO NO SUBSANARON.pdf	29/11/2023	Juzgado 03 Civil Circui	93,9 KB	Compartido	
08 InterponeRecursoReposicion.pdf	29/11/2023	Juzgado 03 Civil Circui	987 KB	Compartido	
09 LISTADO 007 DEL 06-05-2022.pdf	29/11/2023	Juzgado 03 Civil Circui	90,3 KB	Compartido	

De igual manera, en el registro del sistema siglo XXI, NO esta registrado memorial alguno de subsanación de la demanda inadmitida.

Por lo anterior, lo consecuente, para la época de los hechos, era el despacho de la demanda, ante la inobservancia del escrito de subsanación y la consecuencia, abstención de pronunciarse sobre el recurso interpuesto por Clínica Valledupar, a través de auto calendaro 27 de abril de 2022, el cual es cuestionado por el presente recurso que hoy atrae nuestra atención.

Como se dijo anteladamente, revisado el registro de actuaciones Justicia Siglo XXI, no existe registro del memorial subsanatorio remitido en la fecha antes descrita por parte del apoderado de la parte demandante, registro que realiza directamente el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

Actuación	FECHA	FECHA	Término	Término	Registro
29 Nov 2023	AL DESPACHO	PASO AL DESPACHO PARA QUE SE SIRVA PROVEER			29 Jan 2024
09 Feb 2023	RECEPCION DE MEMORIAL	MATILDE MARIA DELUQUEZ DIAZ ALLEGA SOLICITUD IMPULSO PROCESAL -ACUP			09 Feb 2023
05 May 2022	TRASLADO REPOSICION - ART 318 C.G.P.	RECURSO REPOSICION	09 May 2022	11 May 2022	05 May 2022
03 May 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	MATILDE MARIA DELUQUEZ DIAZ//PRESENTA RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 2022-04-27. QUE RECHAZO LA DEMANDA/LBARAHONO			04 May 2022
27 Apr 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/04/2022 A LAS 14:55:01.	28 Apr 2022	28 Apr 2022	27 Apr 2022
27 Apr 2022	AUTO RECHAZA DEMANDA	RECHAZA LA DEMADNA POR FALTA DE SUBSANACIÓN.			27 Apr 2022
26 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	MATILDE MARIA DELUQUEZ DIAZ//SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DE LA SUBSANACION DE LA DEMANDA Y DEL RECURSO DE REPOSICION/LBARAHONO			27 Apr 2022
01 Mar 2022	AL DESPACHO	SUSPENSION PROCESO (IL)			01 Mar 2022
23 Apr 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	VICTOR M. CABAL PÉREZ APODO DE LA CLINICA VALLEDUPAR APORTA PODER PARA ACTUAR EN EL PREENTE PROCESO/LS			24 Apr 2021
23 Apr 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	VICTOR M. CABAL PEREZ- MANIFIESTA UGE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA/LS			24 Apr 2021
14 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/04/2021 A LAS 15:03:36.	15 Apr 2021	15 Apr 2021	14 Apr 2021
14 Apr 2021	AUTO ADMITE DEMANDA	ADMITE DEMANDA			14 Apr 2021
16 Feb 2021	AL DESPACHO	ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD.(CX)			16 Feb 2021
16 Feb 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 15/02/2021 A LAS 15:17:41	15 Feb 2021	15 Feb 2021	15 Feb 2021

Por lo anterior, no se pronunciará el despacho con respecto al recurso de reposición hasta tanto no sea subsanado el cargue, registro y envío del memorial a fin de realizar el estudio que corresponde.

En el expediente que tuve a la vista, no se evidencia trazabilidad del poder allegado por parte de la entidad demandada CLINICA VALLEDUPAR S.A., ni poder con presentación personal, por tal razón, se ordenara Solicitar al apoderado de la parte demandada Dr CABAL PEREZ, allegue la trazabilidad del correo electrónico mediante el cual se le otorga poder por parte de la entidad CLINICA VALLEDUPAR S.A. O, en su defecto, subsanese el otorgamiento del poder de acuerdo al artículo 5 de la ley 2213 de 2022, o mediante, presentación personal de acuerdo al artículo 94 del CGP. Sin más consideraciones, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR, CESAR,

RESUELVE.

**PRIMERO: OFICIESE, de manera inmediata al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que en el término de cinco días, realicen la búsqueda del memorial subsanatorio presentado por el apoderado de la actora, anoten su ingreso en el registro de actuaciones Justicia Siglo XXI con la constancia correspondiente y lo carguen al expediente digital y lo remitan a este a fin de resolver el recurso de reposición.**

**SEGUNDO: Recibido, cargado, y registrado el memorial precedente del Centro de Servicios, ingrese nuevamente al despacho el presente asunto para resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de los demandantes.**

**TERCERO. Solicitar al apoderado de la parte demandada Dr CABAL PEREZ, allegue la trazabilidad del correo electrónico mediante el cual se le otorga poder por parte de la entidad CLINICA VALLEDUPAR S.A. O, en su defecto, subsanese el otorgamiento del poder de acuerdo al artículo 5 de la ley 2213 de 2022, o mediante, presentación personal de acuerdo al artículo 94 del CGP.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

**Firmado Por:**  
**Marina Del Socorro Acosta Arias**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17f80d71e6d3aa25509f710cf07759d6dd7b03eb16e92ac4cfe78bf5a3cc1a9**

Documento generado en 06/03/2024 02:16:55 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**